

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

7398 *Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican tablas salariales definitivas para el año 2022 y provisionales del 2023 del Convenio colectivo para las Industrias de alimentos compuestos para animales.*

Visto el texto del Acta de las tablas salariales definitivas para el año 2022 y provisionales del 2023 del Convenio colectivo para las Industrias de alimentos compuestos para animales (código de convenio n.º 99000275011981), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 2021, Acta que ha sido suscrita, con fecha 25 de enero de 2023, de una parte por la Confederación Española de Fabricantes de Alimentos Compuestos para animales (CESFAC) en representación de las empresas del sector, y de otra por el sindicato UGT, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta y de las tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de marzo de 2023.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACTA DEL DÍA

Asistentes:

Representación de los trabajadores:

UGT:

Don Sebastián Serena Expósito.
Don Miguel Ángel Carrasco Pastor.

Representación de las empresas:

CESFAC: Don Raúl Rodríguez Cojo.

En Madrid, siendo las 12.00 horas del día veinticinco de enero del dos mil veintitrés se reúne mediante plataforma de videoconferencia, medio aceptado por las partes como válido a todos los efectos, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las

Industrias de Alimentos Compuestos para Animales, con asistencia de los participantes que al margen se reseñan.

La Comisión se reúne por acuerdo unánime de los concurrentes, en las representaciones con que actúan, para tratar los siguientes:

Orden del día

1. Estado y cierre en su caso de las tablas salariales definitivas del 2022 y provisionales del 2023.

Tras un debate se llega a los siguientes acuerdos relativos al punto único del orden del día:

1. Estado y cierre en su caso de las tablas salariales definitivas del 2022 y provisionales de 2023.

La comisión valida y firma las tablas salariales definitivas del ejercicio 2022 y provisionales de 2023 que se acompañan a este acta como parte integrante de la misma.

2. Atrasos salarios por ajustes y aplicación de la cláusula de revisión salarial.

Según los acuerdos tomados en la reunión de la Comisión Paritaria de fecha 22 de marzo de 2022, y para este año 2023, las empresas podrán si lo desean pagar los atrasos correspondientes al ejercicio 2022 en dos plazos correspondientes a las nóminas de junio y octubre 2023.

Se faculta a CESFAC para la elevación inmediata de este Acta al Ministerio de Trabajo para su validación y publicación en «Boletín Oficial del Estado» de las tablas salariales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:30 horas del día *ut supra* y de ella la presente acta, que leída es aprobada por unanimidad y validada a todos los efectos por los representantes de UGT/FICA y de CESFAC.–Por CESFAC, Raúl Rodríguez Cojo.–Por UGT, Sebastián Serena Expósito y Miguel Ángel Carrasco Pastor.

CONVENIO COLECTIVO LABORAL

Tabla salarial provisional 2023 con el 1,5% a cuenta + 2,8% de supresión de antigüedad (base de cálculo salarios definitivos de 2022)

Se asignan al personal de las Industrias de alimentos compuestos para animales los salarios siguientes:

	Euros		
	Salario base		Salario base + pagas extras
	Euros/día	Euros/mes	Año
A) Personal Técnico:			
1. Titulado/a Superior.		1.419,01	22.704,16
2. Titulado/a Grado Medio.		1.372,59	21.961,44
3. Personal no Titulado.		1.283,48	20.535,68
4. Control de Calidad.		1.249,97	19.999,52
B) Personal Auxiliar de Laboratorio:			
1. Auxiliar de Laboratorio.		1.156,93	18.510,88

	Euros		
	Salario base		Salario base + pagas extras
	Euros/día	Euros/mes	Año
C) Personal de Informática:			
1. Jefe/a de Equipo de Informática.		1.372,59	21.961,44
2. Analista.		1.283,48	20.535,68
3. Jefe/a de Explotación.		1.260,74	20.171,84
4. Programador/a.		1.230,77	19.692,32
5. Operador/a.		1.183,82	18.941,12
D) Personal Administrativo:			
1. Jefe/a Administrativo.		1.372,59	21.961,44
2. Oficial Administrativo/a 1. ^a .		1.283,48	20.535,68
3. Oficial Administrativo/a 2. ^a .		1.230,77	19.692,32
4. Auxiliar Administrativo/a.		1.156,93	18.510,88
E) Personal Comercial:			
1. Jefe/a Ventas y/o Compras.		1.372,59	21.961,44
2. Jefe/a de Zona.		1.283,48	20.535,68
3. Promotor/a de Ventas.		1.230,77	19.692,32
F) Personal de Producción:			
1. Jefe/a de fábrica.		1.372,59	21.961,44
2. Encargado/a.	41,25		20.006,25
3. Palista, maquinista, O. carro mezc.	41,25		20.006,25
4. Personal oficial 1. ^a .	39,92		19.361,20
5. Personal oficial 2. ^a .	39,18		19.002,30
6. Especialista.	38,56		18.701,60
7. Personal peón.	37,88		18.371,80
G) Personal de Mantenimiento y Transporte:			
1. Encargado/a.	41,25		20.006,25
2. Personal 1. ^a Chófer.	40,40		19.594,00
3. Personal 1. ^a (resto especialidades).	39,92		19.361,20
4. Personal oficial 2. ^a .	39,18		19.002,30
5. Personal ayudante.	38,56		18.701,60
H) Personal Subalterno:			
1. Ordenanza.		1.156,92	18.510,72
2. Personal Vigilancia.		1.149,07	18.385,12
3. Personal Limpieza.	37,88		18.371,80
4. Personal Limpieza 1/2 jornada.	18,94		9.185,90

Prima de asistencia, gastos desplazamiento y quebranto de moneda

	2023
Artículo 23.º Prima de asistencia.	8,84
Artículo 42.º Gastos de desplazamiento.	
Comida.	15,86
Cena.	15,86
Alojamiento.	53,04
Desayuno.	5,28
Artículo 43.º Quebranto de moneda.	33,07

Tabla salarial definitiva 2022 con el 5,7% + 2,8% (base de cálculo salarios definitivos de 2021)

Se asignan al personal de las Industrias de alimentos compuestos para animales los salarios siguientes:

	Euros		
	Salario base		Salario base + pagas extras
	Euros/día	Euros/mes	Año
A) Personal Técnico:			
1. Titulado/a Superior.		1.359,96	21.759,36
2. Titulado/a Grado Medio.		1.315,47	21.047,52
3. Personal no Titulado.		1.230,07	19.681,12
4. Control de Calidad.		1.197,95	19.167,20
B) Personal Auxiliar de Laboratorio:			
1. Auxiliar de Laboratorio.		1.108,79	17.740,64
C) Personal de Informática:			
1. Jefe/a de Equipo de Informática.		1.315,47	21.047,52
2. Analista.		1.230,07	19.681,12
3. Jefe/a de Explotación.		1.208,28	19.332,48
4. Programador.		1.179,56	18.872,96
5. Operador.		1.134,56	18.152,96
D) Personal Administrativo:			
1. Jefe/a Administrativo.		1.315,47	21.047,52
2. Oficial Administrativo/a 1. ^a		1.230,07	19.681,12
3. Oficial Administrativo/a 2. ^a		1.179,56	18.872,96
4. Auxiliar Administrativo/a.		1.108,79	17.740,64
E) Personal Comercial:			
1. Jefe/a Ventas y/o Compras.		1.315,47	21.047,52
2. Jefe/a de Zona.		1.230,07	19.681,12

	Euros		
	Salario base		Salario base + pagas extras
	Euros/día	Euros/mes	Año
3. Promotor/a de Ventas.		1.179,56	18.872,96
F) Personal de Producción:			
1. Jefe/a de fábrica.		1.315,47	21.047,52
2. Encargado/a.	39,54		19.176,90
3. Palista, maquinista, O. carro mezc.	39,54		19.176,90
4. Personal oficial 1. ^a	38,26		18.556,10
5. Personal oficial 2. ^a	37,55		18.211,75
6. Especialista.	36,96		17.925,60
7. Personal peón.	36,31		17.610,35
G) Personal de Mantenimiento y Transporte:			
1. Encargado/a.	39,54		19.176,90
2. Personal 1. ^a Chófer.	38,72		18.779,20
3. Personal 1. ^a (resto especialidades).	38,26		18.556,10
4. Personal oficial 2. ^a	37,55		18.211,75
5. Personal ayudante.	36,96		17.925,60
H) Personal Subalterno:			
1. Ordenanza.		1.108,78	17.740,48
2. Personal Vigilancia.		1.101,25	17.620,00
3. Personal Limpieza.	36,31		17.610,35
4. Personal Limpieza 1/2 jornada.	18,15		8.802,75

Prima de asistencia, gastos desplazamiento y quebranto de moneda

	2022
Artículo 23.º Prima de asistencia.	8,71
Artículo 42.º Gastos de desplazamiento.	
Comida.	15,63
Cena.	15,63
Alojamiento.	52,26
Desayuno.	5,20
Artículo 43.º Quebranto de moneda.	32,58